MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Entre los suscritos a saber: coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.227.420 de Bogotá D.C., actuando en representación de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, NIT. 900.373.379-0, cargo para el cual fui nombrada mediante Resolución ministerial Nro. 1476 del 29 de abril de 2024 y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** por una parte y por la otra, el señor **HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 93.365.845 expedida en Ibagué (Tolima), representante legal de H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la prórroga, adición y modificación Nro. 1 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones, así: **a)** Que el día 12 de septiembre de 2024 las partes suscribieron el contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de la Garantía Única (24/09/2024) y expedición del registro presupuestal por parte de la Dirección de Educación Policial. **b)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 03049 de 2014 actualizada, modificada y complementada a través de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 concordante con lo establecido en el artículo 83 y S.S de la Ley 1474 de 2011, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-013875-DIEPO de fecha 19 de septiembre de 2024, designó como supervisor técnico del contrato al señor Intendente José Oswaldo Huerta Ramírez Analista Mantenimiento. **c)** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-016759-DIEPO del 12 de noviembre de 2024, el señor Intendente José Oswaldo Huertas Ramírez en calidad de supervisor técnico del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, solicitó al **CONTRATISTA**, la adición del contrato en mención, así: *"(...) Como supervisor del contrato PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, el cual tiene como objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" respetuosamente me permito solicitar al señor contratista, se sirva manifestar mediante comunicación oficial si se encuentra en capacidad de aceptar una adición al contrato referido, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.0000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, la cual se requiere para subsanar las novedades que se están presentando en la cubierta de los alojamientos de los estudiantes y el área administrativa y en los andenes de la escuela. De aceptar la adición al contrato, solicito igualmente presentar oportunamente la justificación de la misma suscrita por el contratista de obra, soportando valores de ítems a incluir con los respectivos formatos 2BS-FR-0072 ÓRDENES DE TRABAJO" ajustados para la unidad con el valor a*

adicionar, APU, especificaciones técnicas, programación de obra actualizada; en caso de requerir la inclusión de ítems no previstos se deberá anexar acta de aprobación de los mismos, cotizaciones y APU de los mismos, para revisión y aval de DIFRA. (...)" **d)** Que mediante comunicación oficial sin número del 21 de noviembre de 2024, el **CONTRATISTA** emitió respuesta al supervisor del contrato así: *"(...) Teniendo en cuenta que el contrato de obra PN-DIEPO-80-6-10068-24, el cual inició el 25 de septiembre del presente año y tiene como fecha de terminación el día 24 de diciembre de 2024, dicho contrato cuenta con un presupuesto inicial de $900.000.000 y al revisar los alcances sobre las actividades a desarrollar en la escuela policial Carlos Eugenio Restrepo, identificamos en los diagnósticos que se requerían actividades adicionales para las cuales no alcanzaba el presupuesto inicial, dentro de estas actividades se encuentran:*

ORDEN DE TRABAJO	***VALOR DE ORDEN***
CUBIERTA ALOJAMIENTO 2	*$36.579.093,99*
ANDENES CAOFI	*$18.489.684,45*
CAPILLA	*$1.061.524,53*
AMPLIACION CUBIERTA AREA ACADEMICA	*$23.956.197,71*
MONUMENTO	*$659.369,59*
ADICIONAL LAVANDERÍA	*$19.254.129,73*
TOTAL A ADICIONAR	***$100.000.000***

Por lo tanto, se identifica la necesidad de contar con una valor adicional en dinero $100.000.000 equivalente al 11.2% del presupuesto inicial, para la culminación y cumplimiento de las necesidades establecidas por la entidad, Así mismo se ajusta el cronograma de ejecución teniendo en cuenta las fechas de finalización del contrato, igualmente elaboramos la respectiva programación de obra contemplando estas actividades adicionales, lo que determinó que se hace necesario para terminar todas las actividades requeridos un plazo adicional de 7 días, es decir hasta el 31 de Diciembre, esto con la finalidad de dar el cumplimiento y ejecución a todas las actividades señaladas por la entidad. (...)" **e)** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-018593-DIEPO del 13 de diciembre de 2024, el señor Intendente José Oswaldo Huertas Ramírez en calidad de supervisor técnico del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, el señor Teniente Edwin Alejandro Montoya Castillo, en calidad de supervisor jurídico del contrato ibidem y la señora Teniente Rebeca Lozano Pitalua, en calidad de supervisora económica del contrato ibidem, solicitaron a la señora Coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva Directora de Educación Policial, la adición del contrato en mención, así: *"(...) respetuosamente nos permitimos solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la adición y prorroga al contrato del contrato 80-6-10068-24 el cual tiene como objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 2: ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, lo anterior es con fin de poder cubrir necesidades existentes y persistentes en las instalaciones de la ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIOS RESTREPO (ESCER), las cuales son: 1. Mantenimiento de cubierta alojamiento Nº 2 de estudiantes. Es fundamental realizar el mantenimiento de la cubierta de la cubierta de los alojamientos de la escuela de formación para garantizar la seguridad estructural, prevenir filtraciones que puedan afectar los espacios interiores, y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades de descanso. Este proceso incluye la revisión y reparación de manto y cambio de teja, esto con el fin de evitar daños por humedad, para prevenir accidentes y para asegurar su funcionalidad, confort y cumplimiento con los estándares requeridos en espacios educativos. 2. Mantenimiento y adecuación de los andenes que conducen hacia el casino de oficiales ya que estos se encuentran en gran avance de deterioro y con esto se busca prevenir cualquier tipo de accidentes al personal de estudiantes y profesionales que transita por esos espacios. 3. Mantenimiento de cubierta Capilla. Es fundamental realizar el mantenimiento integral de la cubierta de la capilla para garantizar la seguridad estructural, prevenir filtraciones que puedan afectar los espacios interiores, y mantener condiciones favorables de las instalaciones. 4. Mantenimiento del monumento. Es fundamental realizar el mantenimiento integral del piso del monumento ya que este presenta un deterioro considerable y requiere su intervención para evitar que este, al pasar el tiempo aumente su daño estructural. 5. Mantenimiento*

de cubierta área académica. Es fundamental realizar el mantenimiento de la cubierta del área académica de la escuela. Esto con el fin de garantizar la seguridad estructural, prevenir filtraciones que puedan afectar los espacios interiores, y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del personal profesional de la escuela. Este proceso incluye la revisión y reparación de manto y cambio de teja, esto con el fin de evitar daños por humedad, para prevenir accidentes y para asegurar su funcionalidad, confort y cumplimiento con los estándares requeridos en espacios educativos. 6. Mantenimiento de cubierta lavandería. Es fundamental complementar con el mantenimiento inicial autorizado de la cubierta de lavandería para garantizar la seguridad estructural, prevenir filtraciones que puedan afectar los espacios interiores y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del personal que hará uso de esa edificación y para asegurar su funcionalidad, confort y cumplimiento con los estándares requeridos en espacios educativos. Cuadro de cantidades de obra plasmadas en el formato 2BS-FR-0072 ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES, así: LAVANDERÍA

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR PARCIAL $	OBSERVACIONES
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES						
	A1-1.22.	Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	UN	9,00	$ 4.241,12		
	A1-1.32.	Desmonte de puntos hidrosanitarios. Incluye retiro de red hidrosanitaria en una longitud hasta 1,5 m	UN	8,00	$ 18.435,14		
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS						
	A1-2.33.	Mantenimiento, reposición e instalación de manto autoprotegido con foil aluminio y alma central en poliéster de alta capacidad de calibre igual o superior 3mm	M2	35	$ 68.789,44		
	A1-2.51.	Reposición e Instalación de Lamina Plana de fibrocemento	M2	35	$ 75.130,03		
4	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS						
	A1-4.04.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería EMT (incluye tubería, cableado y anclaje), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para redes expuestas).	ML	60	$ 40.601,15		
	A1-4.15.	Reposición e instalación de lámpara panel LED 60 x 60 48w luz blanca	UN	8	$ 169.543,47		
	A1-4.20.	Reposición e instalación interruptor doble	UN	1	$ 23.786,55		
	A1-4.27.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de salida en tubería EMT	UN	7	$ 103.330,23		
	A1-4.29.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de toma doble americana	UN	8	$ 19.846,62		
	A1-4.38.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de tablero MON.C/PUERTA ESP. TOTAL.8 CTOS	UN	1	$ 292.184,61		
	A1-4.43.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de Lámpara de emergencia LED 2 focos	UN	2	$ 91.021,94		
4	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS						
	A1-12.07.	Reposición e instalación de concreto corriente grava fina 3000 P.S.I	M3	5,04	$ 800.169,79		
COSTO DIRECTO TOTAL $						$ 15.533.606,42	

ADMINISTRACIÓN	16,98%	$ 2.637.606,37
IMPREVISTOS	1,00%	$ 155.336,06
UTILIDAD	5,00%	$ 776.680,32
IVA	19,00%	$ 147.569,26
COSTO INDIRECTO TOTAL		$ 31.322.661,42
VALOR TOTAL ORDEN DE TRABAJO		$ 19.250.798,43

(...)" Por lo anteriormente expuesto, en nuestra calidad de supervisores del mencionado negocio jurídico emitimos concepto de favorabilidad y viabilidad para la realización de la presente solicitud de adición en lo que respecta a los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, ordenes de trabajo detalladas, cantidades de obras y

memorias de cálculo entre otras, como también se cuenta con la respectiva aceptación y viabilidad por parte del contratista, así mismo con la prórroga hasta el 31/12/2024 lo que garantiza mayor afectividad en la solución de las situaciones técnicas permitiendo la correcta ejecución del proyecto ofreciendo una edificación totalmente funcional para la ESCER. (...)" **Nota:** los valores unitarios de cada actividad son los establecidos en el Anexo Nro. 2 "Cantidades y presupuesto" del contrato principal. **f)** Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL el día 16 de diciembre de 2024, el señor Mayor Juan David Basto Ruiz indica: "*Dios y patria cordial saludo, siguiendo instrucciones de mi Mayor JUAN DAVID BASTO RUÍZ, Secretario Privado de la Dirección de Educación Policial, respetuosamente me permito enviar documento con las siguientes consideraciones así, VILOF: autorizado, atender conforme al procedimiento contractual vigente e informar. Tramita: SI. Karol Sarrias (...)"* **g)** Que de conformidad con lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"(l)as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente prórroga, adición y modificación Nro. 1 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-2-10068-24 por siete (07) días calendario más, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de **noventa y siete (97) días calendario sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución es **noventa (90)** días calendario, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	40.00%	40.00%	20.00%	100.0%
DÍAS	15	30	30	15	90

El plazo de ejecución resultante es **noventa (90) días calendario**, donde dos periodos corresponden a un lapso planeado de 30 días calendario y un tercer periodo de 15 días calendario, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en quince (15) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Nota: el plazo de ejecución no superará al 31 de diciembre de 2024.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un

	presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: adicionar a la cláusula segunda del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO AIU E IVA, SOBRE LA UTILIDAD	VALOR TOTAL, INCLUIDO AIU E IVA, SOBRE LA UTILIDAD
2	02-02-02-005-004	ESCER	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES CONFORMADO POR LA ESCUELA DE POLICIA, CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER)"	10	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 2							$100.000.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: la obligación que contrae la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** en virtud de la presente adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30124 de fecha 13/11/2024, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00),** Moneda Legal Colombiana, suscrito por el jefe de Presupuesto (E) de la Dirección de Educación Policial. **CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN:** modificar la cláusula segunda del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00)**, MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO AIU E IVA, SOBRE LA UTILIDAD	VALOR TOTAL, INCLUIDO AIU E IVA, SOBRE LA UTILIDAD
2	02-02-02-005-004	ESCER	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES CONFORMADO POR LA ESCUELA DE POLICIA, CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCER)"	10	1	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 2							$1.000.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás estipulaciones del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga, adición y modificación Nro. 1 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10068-24, se requiere de las firmas de las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma, el CONTRATISTA deberá

allegar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial la actualización de la póliza de la garantía única para su aprobación, y se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original a los 16 DIC 2024

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ
Representante Legal H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

Elaboró: CPS003 Damaris Insuasti Grajales
VILOF–GRUCO

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO